



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 JUN 2003

VISTO: El Expte. N° 88/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTROL POSTERIOR ADMINISTRACION CENTRAL – AÑO 2002", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del Informe N° 140/2003 por el cual la Auditora Fiscal interviniente comunica los inconvenientes suscitados en la remisión de documentación para el control previo y posterior que la normativa impone a este Tribunal de Cuentas;

Que la información y/o documentación requerida resulta necesaria e imprescindible para llevar a cabo el control posterior que forma parte de las tareas que este Organismo debe desarrollar en torno al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2002, la que debe ser informada al 30/06/2003 por manda constitucional;

Que por Resolución Plenaria N° 22/2003 se otorgó al Sr. Contador General un plazo de setenta y dos horas para que tome vista de las actuaciones del Visto;

Que mediante Nota N° 392/2003 dicho funcionario solicita una prórroga de quince días para presentar su descargo respecto del informe citado precedentemente;

Que tal solicitud ha sido tratada en Acuerdo Plenario N° 393, el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONCEDER al Contador General una prórroga **excepcional** de SETENTA Y DOS (72) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, para dar respuesta a los requerimientos formulados en Informe N° 140/2003.

ARTICULO 2°. COMUNICAR al funcionario nombrado en artículo anterior que dicha respuesta deberá obrar en poder del Auditor Fiscal que realiza el control en la Administración Central en el plazo preestablecido.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Contador General, Secretario Contable y Auditor Fiscal con copia certificada de la presente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 28 / 2003.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia